

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE ENERO A DICIEMBRE - 2024

Ruc/código :	20551582583	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	CODIBISE GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	08:51:25

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con relación al numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, numeral 6.7 DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA, Observamos que se repite los documentos que se establecen en el numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de oferta.

En tal sentido a fin de dar cumplimiento a la ADVERTENCIA de la Osce, señala que El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿ por lo que solicitamos al comité de selección suprimir o eliminar los documentos obligatorios que se indican en las especificaciones técnicas pagina 27 y 28 fin de dar cumplimiento a la Advertencia de la Osce.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.7 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, los documentos exigidos en el punto 6.7 DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIOS, están requeridos como Documentación de presentación obligatoria en el punto 2.2.1.1 DOCUMENTACION PARA LA ADMISION DE LA OFERTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE ENERO A DICIEMBRE - 2024

Ruc/código :	20551582583	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	CODIBISE GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	08:51:25

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN B. VALORES NUTRICIONALES, es posible dar cuenta que la entidad municipal consigna valores nutricionales superiores al promedio y máximos existentes para el producto LECHE EVAPORADA ENTERA en lo que se refiere a la ENERGIA (KCAL) Y PROTEINAS DE LECHE.

Es así que, OBSERVAMOS el valor que la entidad municipal consigna a la ENERGIA Y PROTEINA DE LECHE para el presente procedimiento de selección toda vez que sus actuales valores a calificarse se encuentran por encima del valor promedio o conocido que se reporta en los certificados de calidad teniendo en consideración los Requisitos Físico-Químicos, y sus respectivos valores mínimos, conforme al artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 004-2022-MIDAGRI, el cual modifica el artículo 14 del Decreto Supremo Nro. 007-2017-MINAGRI Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos para el caso del producto LECHE EVAPORADA. Es así que, establecer valores elevados para obtener el máximo puntaje en la calificación de los Factores de Evaluación genera un requerimiento imposible de cumplir para los postores interesados, además constituirse como una vulneración del Principio de Libertad de Concurrencia del artículo 2° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, ya que al requerirse valores de ENERGIA Y PROTEINAS DE LECHE así de elevados para el producto convocado, esto compromete la voluntad y decisión de los postores de participar así como la oportunidad de estos de poder obtener el máximo puntaje durante la etapa de calificación de sus propuestas.

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección MODIFICAR los valores nutricionales por los que se establecen en cumplimiento al Decreto Supremo Nro. 004-2022-MIDAGRI, el cual modifica el artículo 14 del Decreto Supremo Nro. 007-2017-MINAGRI Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos para el caso del producto LECHE EVAPORADA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE su observación, modificándose los criterios de evaluación observados según el siguiente detalle:

LECHE EVAPORADA ENTERA

proteínas

De 6.11% a más 05 puntos

De 6.01% a 6.10 % 03 puntos

energía

De 123.01 kcal a más 05 puntos

De 122.01 a 123 kcal 03 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE ENERO A DICIEMBRE - 2024

Ruc/código :	20551582583	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	CODIBISE GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	08:51:25

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con relacion a la preferencia de consumidores

El literal E) del ANEXO N° 4 PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD señala que para la inscripción de la Prueba de Aceptabilidad la solicitud debería remitirse un escrito dirigido al responsable del Vaso de Leche del municipio, documento que se entiende debería presentarse en la UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (MESA DE PARTES) de la entidad municipal, ante lo cual CONSULTAMOS la posibilidad de presentar dicha solicitud mediante el envío a un correo electrónico institucional de la Municipalidad y permitir la opción de registro de los escritos para la inscripción a la Prueba de Aceptabilidad mediante MESA DE PARTES VIRTUAL. Por lo que remitir las solicitudes en mención vía correo electrónico o mediante Mesa de Partes Virtual simplificaría dicho trámite a los postores interesados, y significaría una notoria muestra del buen Gobierno Electrónico presente en todas las entidades públicas. Asimismo, solicitamos al comité de selección indicar la fecha en la cual se llevara a cabo la prueba de aceptabilidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: E Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, la documentación presentada a la Municipalidad distrital de Santa Eulalia debe ser entregada en la UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (MESA DE PARTES), tal como lo exige las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null